

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

32612 *Anuncio de la Notaría de Don José Eduardo Garrido Mora sobre subasta.*

Subasta notarial

José Eduardo Garrido Mora, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Albuñol,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Albuñol (Granada), Avenida 28 de Febrero, Edificio Centro Bajo, 1, se tramita venta extrajudicial conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada, sita en término de Albondón:

Rústica.- En término de Albondón, tierra de secano, en pago de la Era, de cabida cuarenta y seis áreas, veintisiete centiáreas. Linda: Norte, Francisco Lardón Castillo, una calle y Juan Lupiáñez; Sur, Francisco Escudero Castillo y Amalia Estévez; Este, José Lupiáñez y finca segregada; Oeste, carretera. Es finca resto.

Registro.- Tomo 1.100, libro 132, folio 34, finca 10.457.

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1ª subasta será día veintiséis de octubre de dos mil diez, a las doce horas, siendo el tipo de base el de seiscientos treinta mil doscientos noventa y ocho euros (630.298,00 €); de no haber postor o si resultare fallida, la 2ª subasta, será el día diecinueve de noviembre de dos mil diez, a las doce horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismo casos, la 3ª subasta será el día quince de diciembre de dos mil diez, a las doce horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor será el día veintiuno de diciembre de dos mil diez, a las doce horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a las subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subastas en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Albuñol, 15 de septiembre de 2010.- El Notario.

ID: A100069692-1